

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14529
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 10-152064

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 02 de diciembre de 2010 con el N° 10-152064-00000-0000, la sociedad Ecopetrol S.A. y la Universidad Pontificia Bolivariana, presentaron la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA PARA LA GENERACIÓN ELÉCTRICA A PARTIR DE ENERGÍA EÓLICA DE BAJA VELOCIDAD CON DOS SISTEMAS DE ALA IMPULSADORA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 646 del 15 de junio de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14529
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 10-152064

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"SISTEMA PARA LA GENERACIÓN ELÉCTRICA A PARTIR DE ENERGÍA EÓLICA DE BAJA VELOCIDAD CON DOS SISTEMAS DE ALA IMPULSADORA"

Clasificación IPC: F 03D 01/00.

Reivindicaciones: 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° 10-152064-00000-0000 del 02 de diciembre de 2010.

Titulares: ECOPETROL S.A. Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA.

Domicilios: Bogotá D.C, Cundinamarca, Colombia y Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventores: Mauricio Giraldo Orozco, Cesar Nieto Londoño, Diego Andrés Flórez Londoño, Ana Cecilia Escudero, Santiago López Ruiz y María Camila Fernández.

Vigente desde: 02 de diciembre de 2010 ***Hasta:*** 02 de diciembre de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a las titulares copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14529

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

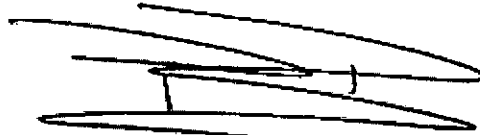
Rad. N° 10-152064

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Ecopetrol S.A y a la Universidad Pontificia Bolivariana, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 01 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

notificaciones@clarkernodet.com.co

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez ✓

Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓